

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	48
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	48



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Prestar mejor servicio público que corresponda a la entidad municipal y cuidar que todo se realice dentro del marco de la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio municipal, proveer la participación comunitaria, y mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Visión

Hacer de Chiquimulilla un municipio modelo por su buena administración municipal, por su desarrollo económico comercial y agrícola sustentable, por el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y por el respeto irrestricto de los derechos humanos con el apego a la ley, y por una planeación estratégica y democrática con políticas que eleven la productividad al año 2024.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	1,326,104.53	1.00
1133	Anticipos	1,785,181.45	1.35
1231	Propiedad y Planta en Operación	3,824,406.56	2.88
1232	Maquinaria y Equipo	8,275,986.82	6.24
1233	Tierras y Terrenos	5,336,587.12	4.02
1234	Construcciones en Proceso	8,503,073.51	6.41
1237	Otros Activos Fijos	1,166,940.10	0.88
1238	Bienes de Uso Común	76,148,141.88	57.42
1241	Activo Intangible Bruto	26,255,004.81	19.80
	SUMA DEL ACTIVO	132,621,426.78	100.00
	PASIVO		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	2,549.75	0.00
2113	Gastos del Personal a Pagar	489,377.17	0.37



2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	267,948.70	0.20
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	306,829,154.62	231.36
3112	Resultado del Ejercicio	- 19,471,277.42	-14.68
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-155,496,326.04	-117.25
	Suma Pasivo y Patrimonio	132,621,426.78	100.00

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
5111	Impuestos Directos	2,493,476.32	12.68
5112	Impuestos Indirectos	689,237.53	3.50
5122	Tasas	7,431,921.45	37.79
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	41,250.00	0.21
5126	Multas	17,893.94	0.09
5129	Otros Ingresos No Tributarios	326,029.48	1.66
5142	Venta de Servicios	3,275,529.92	16.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,389,461.95	27.41
	TOTAL DE INGRESOS	19,664,800.59	100.00
	GASTOS		
6111	Remuneraciones	8,131,274.55	20.78
6112	Bienes y Servicios	7,566,287.38	19.33
6113	Depreciación y Amortización	21,473,076.08	54.87
6124	Otros Alquileres	7,900.00	0.02
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,810,190.00	4.63
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0.09
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	111,350.00	0.28
	TOTAL DE GASTOS	39,136,078.01	100.00
	RESULTADO DE EJERCICIO	-19,471,277.42	

Fuente: Estado de Resultados



Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021, según Acta No. 59-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q57,283,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,495,542.35, para un presupuesto vigente de Q69,779,292.35, percibiéndose la cantidad de Q54,864,143.98 (78.63% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q57,283,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,495,542.35, para un presupuesto vigente de Q69,779,292.35, ejecutándose la cantidad de Q54,528,863.58 (78.14% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2023, de fecha 5 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q12,495,542.35 y transferencias por valor de Q28,639,567.35; considerando su



autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0315-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los



estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera



La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones



del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
02-2022	06/01/2022	Ministerio de Educación	Maestros Municipales	966,500.00
01-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento camino rural colonia El Safari aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa	780,000.00
02-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento camino rural iglesia católica hacia calle principal aldea Nancinta, Chiquimulilla, Santa Rosa	705,000.00
08-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento camino rural aldea El Obraje centro, Chiquimulilla, Santa Rosa	871,299.55
41-2022	20/04/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento instituto básico aldea Placetas, Chiquimulilla, Santa Rosa	602,141.00
50-2022	12/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento sistema de agua potable aldea Las Mañanitas, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,233,734.00
51-2022	12/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento sistema de agua potable aldea Las Mañanitas, Chiquimulilla, Santa Rosa	900,000.00
022-gg-amp-11-22	07/12/2022	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Cuotas patronales de agosto 2021 a agosto 2022	627,593.84

Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.



Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q1,957,540.00.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 22 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 2 y se publicaron 6,205 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	16277198	Adquisición de combustible (gasolina super, regular y diésel) Municipalidad, Chiquimulilla, Santa Rosa	2,162,351.45	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	16709837	Mejoramiento camino rural ingreso Aldea Ujuxtal, Chiquimulilla, Santa Rosa	870,840.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	16710797	Mejoramiento camino rural Aldea el Obraje Centro, Chiquimulilla, Santa Rosa	871,156.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	16709047	Mejoramiento camino rural colonia el Safari, Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa	779,852.04	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	16709438	Mejoramiento camino rural iglesia católica hacia calle principal Aldea Nancinta, Chiquimulilla, Santa Rosa	704,862.55	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	17115469	Construcción Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Casas Viejas, Chiquimulilla,	2,941,940.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado



		Santa Rosa			
7	17323673	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea el Hawaii Chiquimulilla, Santa Rosa	899,550.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	17322596	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea las Mañanitas Chiquimulilla, Santa Rosa	899,600.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
9	17324408	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea el Cebollito Chiquimulilla, Santa Rosa	1,233,200.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
10	17502098	Mejoramiento banqueta peatonal 0 avenida y 0 calle barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa	833,460.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E499543130	Por pago de honorarios por servicios como Asesor en Gestión Municipal según contrato administrativo 003-2022 en la Municipalidad de Chiquimulilla.	72,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E499333071	Por pago de honorarios por servicios prestados como Asesor Legal Tributario y Laboral, contrato No. 001-2022.	120,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E498950026	Por pago de honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna prestados a la Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, según contrato No. 006-2022.	342,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E498675130	Por pago de servicios técnicos como Asesor de la Policía Municipal y Policía Municipal de Transito según contrato No. 008-2022.	96,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E498674363	Por pago de honorarios por servicios profesionales como Supervisor de Obras, renglón 188, contrato 010-2022	144,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E498648680	Por pago de contrato por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de Chiquimulilla, según contrato No. 002-2022.	336,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E498594629	Por pago de servicios profesionales prestados, según contrato No. 005-2022. juzgado de asuntos municipales y de tránsito.	240,000.00	Procedimientos Regulados Por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E504006045	Por arrendamiento de 2 fracciones de terreno donde se encuentran ubicados pozos de agua potable, para consumo del municipio, durante seis meses, según contrato con Cuentadancia numero t3-6-	48,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
9	E498642577	Por pago de renta de terreno ubicado entre el Estadio y la Universidad de San Carlos, Chiquimulilla, Santa Rosa.	54,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
10	E498637549	Por servicio de despacho de combustibles a la maquinaria al servicio	50,911.01	Procedimientos Regulados Por el	Publicado



		de la Municipalidad de Chiquimulilla.		artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
--	--	---------------------------------------	--	---	--

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 – Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.1 – Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves.
- Acta Número 01-2022, de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Villa de Chiquimulilla, de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós.
- Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, Uso obligatorio del SAG-UDAI-WEB.
- Acuerdo Gubernativo Número 170-2018, del Presidente de la República, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 – Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.1 – Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

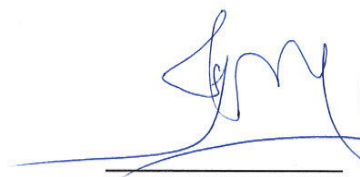
Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento



Lic. SERGIO RAÚL DE LEÓN LOPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

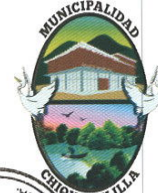


Página: 1 de 1
Fecha: 21/02/2023
Hora: 09:36:33
R00815398.rpt

Usuario: ROBERTO.FRANC

MUNICIPALIDAD DE CHIQIMULILLA
unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500
CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal



Lic. Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno



Lic. Francisco Mejía Yaeggy
Director Financiero

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,326,194.53	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	2,549.75
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,326,194.53	2113 Gastos del Personal a Pagar	489,377.17
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,785,181.45	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	491,926.92
1133 Anticipos		Total de PASIVO CORRIENTE	491,926.92
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,785,181.45	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,111,375.98	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	267,948.70
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	267,948.70
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,824,406.56	Total de PASIVO NO CORRIENTE	267,948.70
1232 Maquinaria y Equipo	8,272,986.82	Total de PASIVO	759,875.62
1233 Tierras y Terrenos	5,336,587.12	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1234 Construcciones en Proceso	8,503,073.51	3100 PATRIMONIO NETO	
1237 Otros Activos Fijos	1,166,940.10	3110 Patrimonio Municipal	-19,471,277.42
1238 Bienes de Uso Común	76,148,141.88	3112 Resultados del Ejercicio	-155,496,326.04
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	102,255,135.99	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	306,829,154.62
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	131,861,551.16
1241 Activo Intangible Bruto	26,255,004.81	Total de PATRIMONIO NETO	131,861,551.16
Total de ACTIVO INTANGIBLE	26,255,004.81	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	132,621,426.78
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	129,510,140.80	Total Pasivo + Patrimonio	132,621,426.78
Total de ACTIVO	132,621,426.78		

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
 unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500
 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 Clasificación Institucional: Q010101

Página: Pág.
 Fecha: 31/12/2022
 Hora: 09:37
 R00815271.rpt
 Usuario: ROBERTO

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	19,664,800.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	19,664,800.59
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,182,713.85
5111	Impuestos Directos	2,493,476.32
5112	Impuestos Indirectos	689,237.53
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,817,094.87
5122	Tasas	7,431,921.45
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	41,250.00
5126	Multas	17,893.94
5129	Otros Ingresos no Tributarios	326,029.48
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,275,529.92
5142	Venta de Servicios	3,275,529.92
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,389,461.95
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,389,461.95
6000	GASTOS	39,136,078.01
6100	GASTOS CORRIENTES	39,136,078.01
6110	GASTOS DE CONSUMO	37,170,638.01
6111	Remuneraciones	8,131,274.55
6112	Bienes y Servicios	7,566,287.38
6113	Depreciación y Amortización	21,473,076.08
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,900.00
6124	Otros Alquileres	7,900.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,846,190.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,810,190.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111,350.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	111,350.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-19,471,277.42

[Firma]
 Lic. Francisco T. Mejía Yaeggy
 Director Ejecutivo



[Firma]
 Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno



[Firma]
 Ruben Dario Escobar Ruiz
 Alcalde Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	57,283,750.00	12,495,542.35	69,779,292.35	54,864,143.98
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,684,026.00	32,883.14	4,696,909.14	3,182,713.85
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,636,265.00	625,367.00	8,261,632.00	7,817,094.87
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,602,415.00	290.00	1,602,705.00	1,333,289.70
14	INGRESOS DE OPERACION	1,789,615.00	37,328.15	1,826,943.15	1,942,240.22
	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	-	0.00	-
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,396,955.00	1,101,800.79	6,498,755.79	5,389,461.95
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,194,474.00	10,015,090.78	46,209,564.78	35,199,343.39
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	682,782.49	682,782.49	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	0.00	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	57,283,750.00	12,495,542.35	69,779,292.35	54,531,413.33
1	ACTIVIDADES CENTRALES	15,360,397.30	2,521,100.81	17,881,498.11	16,538,769.83
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	239,770.00	99,215.00	338,985.00	312,793.50
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9,123,561.00	6,733,183.42	15,856,744.42	11,396,047.96
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	6,766,554.45	-528,671.28	6,237,883.17	4,175,317.85
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	2,500,000.00	-1,704,088.23	795,911.77	472,624.28
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,197,500.00	2,047,823.09	6,245,323.09	5,662,773.29
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	30,000.00	94,207.75	124,207.75	96,338.89
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,242,000.00	1,299,700.00	2,541,700.00	1,201,933.90
20	PROTECCIÓN SOCIAL	195,000.00	701,250.00	896,250.00	875,713.27
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	50,000.00	102,423.76	152,423.76	121,398.50
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	14,110,297.25	277,120.31	14,387,417.56	10,154,040.63
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	1,115,200.00	278,800.00	1,394,000.00	877,244.20
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	520,000.00	611,795.09	1,131,795.09	917,914.60
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,733,470.00	61,682.63	1,795,152.63	1,728,502.63
	SUPERAVIT/ DÉFICIT PRESUPUESTARIO				332,730.65

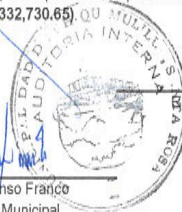
RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	54,864,143.98
EGRESOS EJECUTADOS	54,531,413.33
Superavit Presupuestario	332,730.65

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla, del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN-GL, dando como resultado, en el periodo, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q332,730.65)



Francisco Julio Mejía Yaeggy
Director DA FIM



Lic. Roberto Alfonso Franjo
Auditor Interno Municipal



Darío Escobar Ruz
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gob.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Los presentes Estados Financieros comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

1 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gob.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizarán por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema, la cuales están conformadas por fondo común. A la fecha de emisión de las presentes notas el saldo de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimulilla no está conciliado.

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta bancos asciende a Q.1,326,104.53. Los saldos de las cuentas monetarias activas según el Balance General son las siguientes:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2022 Q.
Crédito Hipotecario Nacional	01-099-082999-2	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3015001986	MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA	0.00
Banco de Desarrollo Rural	3015073382	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA	1,326,104.53
TOTAL			Q. 1,326,104.53

La cuenta bancaria identificada con el número 01-099-082999-2 en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, a pesar de haber sido cancelada aún figura en el sistema con un saldo de cero Quetzales.

2 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

La cuenta anticipos a Contratistas, contiene la información detallada de los anticipos que conforme a la Ley de Compras y Contrataciones se les ha dado a los proveedores para iniciar los trabajos de un Contrato de Obra. El detalle es el siguiente:

No.	No. Expediente	Proyecto	No. Contrato	Año	Contratista	Saldo Contrato Q.
1	4	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	04-2010	2010	OZAETA LARA, MAYLIN PATRICIA	10.00
2	99	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL FRENTE AL ALMACEN CHAN BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	02-2020	2020	ARCHILA, ORELLANA, JUAN, ANTONIO	70,885.06
3	117	CONSTRUCCION PARQUE ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	12-2021	2021	MELGAR, MURCIA, SERGIO, AUGUSTO	103,351.16
4	118	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL NO. 2 AREA DE CARNICERIAS FRENTE A QUICK PHOTO BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	15-2021	2021	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	224,609.60
5	123	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL INGRESO ALDEA EL UJXTAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	03-2022	2022	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA SOCIEDAD ANONIMA	44,656.67
6	125	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CAMPO DE LA FERIA ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	02-2022	2022	ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA	53,125.06
7	126	MEJORAMIENTO PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO MATAMOROS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	08-2022	2022	ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA	84,772.48
8	129	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAS MAÑANITAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	12-2022	2022	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	106,602.60
9	130	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL HAWAII, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	13-2022	2022	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	106,398.77
10	131	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALDEA CASAS VIEJAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA,	14-2022	2022	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	351,561.83

3 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



11	132	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CEBOLLITO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA,	15-2022	2022	JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA	192,847.82
12	133	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CAMPAMENTO HACIA COLONIA VISTA HERMOSA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	16-2021	2021	CONSTRUCTORA ALIAN SOCIEDAD ANONIMA	119,888.40
13	134	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL O AVENIDA Y O CALLE BARRIO SANTIAGO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	16-2022	2022	CAMPOSECO BIÁN, JOSÉ ANTONIO	166,692.00
14	135	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SALIDA A CUILAPA HACIA CALLE DOÑA MARY, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	18-2022	2022	CARIAS SANDOVAL, CARLOS FRANCISCO	159,780.00
TOTAL						1,785,181.45

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto según el Balance General es de Q.103,255,135.99 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231	Propiedad y Planta en Operación	3,824,406.56
1232	Maquinaria y Equipo	8,275,986.82
1233	Tierras y Terrenos	5,336,587.12
1234	Construcciones en Proceso	8,503,073.51
1237	Otros Activos Fijos	1,166,940.10
1238	Bienes de Uso Común	76,148,141.88
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		103,255,135.99





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta por un monto de Q.26,255,004.81 según el Balance General, contiene la inversión social que se caracteriza por proyectos de inversión social, estudios de prefactibilidad, mantenimiento y reparación de bienes de uso común y no común; así como personal que ejecuta el mantenimiento de los servicios públicos tan vitales como agua potable, tren de aseo, cementerios, etc. La integración de la cuenta se muestra a continuación.

No.	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO Q.
1	378	265757	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	6,371,066.37
2	380	265765	APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	828,819.08
3	381	265766	APOYO SERVICIOS DEL TREN DE ASEO MUNICIPAL CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	358,787.50
4	382	265769	APOYO SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	158,123.90
5	383	265773	APOYO DOTACION INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,406,466.49
6	384	265797	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,393,509.68
7	385	265800	APOYO RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	170,370.42
8	386	265804	APOYO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (OTROS SERVICIOS), CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	2,178,730.46

5 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gob.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



9	387	265805	APOYO DOTACION INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,105,933.90
10	388	265810	APOYO CATASTRO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	96,000.00
11	389	265812	APOYO A LA EDUCACION ESCUELAS PRIMARIAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1,180,128.73
12	390	265815	APOYO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	849,824.24
13	391	265832	APOYO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SALON MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	68,090.36
14	392	265833	APOYO A LA SALUD A TRAVES DEL SUBSIDIO AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	875,713.27
15	393	265772	APOYO DOTACION INSUMOS Y EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	2,862,797.12
16	394	265917	APOYO ECOSISTEMA Y GESTION MARITIMA COSTERA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	96,338.89
17	395	265834	APOYO DOTACION INSUMOS (FERTILIZANTE) A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	184,383.50
18	396	265918	APOYO CARRETERA Y CAMINOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	5,346,488.12

6 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



19	397	265928	APOYO DOTACION INSUMOS (SEMILLAS) A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROS	128,410.00
20	399	266035	APOYO A LA SALUD MEDICAMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	121,398.50
21	418	289903	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS, TECHOS MINIMOS Y REPARACIONES MENORES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	472,624.28
TOTAL				26,255,004.81

NOTA No. 10

CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2111)

Al 31 de diciembre de 2022 se presenta un saldo de Q.2,549.75 por concepto de deudas con proveedores, integrado de la siguiente manera:

No.	Proveedor	Concepto	Saldo Q.
1	VASQUEZ CARDENAS, JULIO MARIO	Utiles de Oficina	2,129.75
2	PINEDA BONILLA, EDUARDO	Tornillos	420.00
TOTAL			2,549.75

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta registra un saldo de Q.489,377.17 según el Balance General que se reporta, el cual está integrado por distintas retenciones efectuadas a los empleados municipales y otros, las que quedaron pendientes de pago a la fecha de balance, que se integran de la siguiente manera:

7 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gob.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



DESCRIPCION	MONTO Q.
Plan de prestaciones del empleado municipal	139,092.35
Cuotas IGSS	196,658.73
Impuesto sobre la Renta	20,166.33
Fianzas	2,040.18
Retenciones Judiciales	123,419.58
Retenciones Varias	2,000.00
Timbres y Papel Sellado	6,000.00
TOTAL	489,377.17

NOTA No. 12

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

A la fecha se encuentra un saldo según el Balance por Q.267,948.70 el cual se refiere al CONVENIO DE PAGO DAJ-03-2020 suscrito con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre de 2022 asciende a Q.306,829,154.62.

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el período enero a diciembre de 2022; en el presente período se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gov.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando



DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados ejercicios anteriores	(155,496,326.04)
Resultado del ejercicio	(19,471,277.42)
Resultados Acumulados	(174,967,603.46)

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 19,664,800.59, integrados de la siguiente forma:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Ingresos Tributarios	3,182,713.85
Ingresos No Tributarios	7,817,094.87
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública	3,275,529.92
Transferencias Corrientes Recibidas	5,389,461.95
TOTAL	19,664,800.59

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.39,136,078.01, siendo su integración como se muestra:

9 de 10

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

unichiquimulilla.gob.gt PBX 7729-1500

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Muni está Trabajando

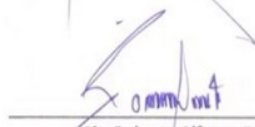


DESCRIPCION	MONTO Q.
Remuneraciones	8,131,274.55
Compra de bienes y servicios	7,566,287.38
Depreciación y Amortización	21,473,076.08
Intereses, comisiones y otras rentas de la pro	7,900.00
Transferencias corrientes otorgadas	1,846,190.00
Transferencias de capital otorgadas	111,350.00
TOTAL	39,136,078.01

Chiquimulilla, 28 de febrero de 2023


 Lic. Francisco Tulio Mejía Yaeggy
 Director DAFIM




 Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno




 Rubén Darío Escobar Ruiz
 Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

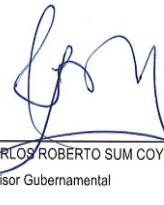




EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. SERGIO RAUL DE LEON LOPEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Anterior
2. Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro
3. Falta de Constancia de Actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar Servicios Técnicos o Profesionales

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. SERGIO RAÚL DE LA CRUZ
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COJUY
Supervisor Gubernamental




Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, con relación al Informe emitido por la Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal 2021, se estableció que la autoridad administrativa y el Auditor Interno, no dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe, como se describe a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Normativa en el Uso del Fondo Rotativo

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise la correcta rendición, ejecución y liquidación de los gastos a través del fondo rotativo y éste a su vez debe girar instrucciones a la Encargada de Caja Chica, a efecto que cumpla con la normativa vigente en el manejo de forma eficiente del monto asignado para fondo rotativo.

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto vele por el cumplimiento de las regulaciones legales en el área de inventarios y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de



lineamientos y supervise las atribuciones del Encargado de Inventario y Guardalmacén con la finalidad de que se cumpla en el tiempo establecido con la presentación de la certificación del Inventario Municipal a donde corresponde, conforme la normativa vigente.

Hallazgo No. 3

Deficiencias en registro y control de inventarios

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que de lineamientos y supervise al Encargado de Inventario y Guardalmacén, para que lleve un adecuado registro del libro de inventario, conciliado con el Balance General y que se inicie la gestión para depuración para el trámite de baja y así actualice los registros según corresponda.

Hallazgo No. 4

Deficiencias en Registros en el libro de bancos y la Cuenta Contable 1112 Bancos

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que supervise que sean actualizados los registros contables en el área de bancos y gestioné la cancelación de la cuenta bancaria, asimismo gire instrucciones al Encargado de Contabilidad a efecto realice los registro contables en forma oportuna.

Hallazgo No. 5

Falta de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que informe oportunamente a la Máxima Autoridad y a la Contraloría General de Cuentas el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Hallazgo No. 6

Falta de gestión para la elaboración y aprobación de Reglamentos de Viáticos y Donaciones

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones necesarias para elaborar y aprobar los reglamentos internos de Viáticos y de Donaciones.

Hallazgo No. 7

Atraso en la Rendición de Cuentas

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade en forma oportuna las rendiciones de cuentas al ente fiscalizador, verificando los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 8

Deficiencias en la Publicación y Actualización del Plan Anual de Compras

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que dé lineamientos al Encargado de Compras a efecto que en el período que corresponda de seguimiento a la publicación en el Sistema Guatecompras y Contrataciones para que el mismo sea publicado en el Sistema y a la Encargada Retenciones, Sistema Guatecompras y Servicios del IGSS, para que previo a realizar las actualizaciones del Plan Anual de Compras, verifique éstas lleven la aprobación de la Máxima Autoridad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad



auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría...”

Causa

El Alcalde Municipal, no dio seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas, al Informe emitido por la Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2020. El Auditor Interno, no verificó la implementación de acciones para atender las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio 2020 como lo indica el numeral 9 Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior de este último informe.

Efecto

Persisten las deficiencias emitidas por la Contraloría General de Cuentas, al no darles el seguimiento oportuno, afectando la buena marcha de la entidad auditada.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y asimismo, giren instrucciones al Auditor Interno, para que verifique la implementación de dichas recomendaciones, según lo indicado en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Escobar Ruíz, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En relación al presente hallazgo procedo a comentar que a las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2021 practicado por la Contraloría General de Cuentas, por parte del suscrito Alcalde Municipal ha considerado como aspecto importante dar el seguimiento correspondiente que ordena el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de conformidad con lo informado al Honorable Concejo Municipal por la Unidad de Auditoría Interna Municipal sobre las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.”



Mediante oficio No. 15 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roberto Alfonso Franco, Auditor Interno, quien manifiesta: “En relación al presente hallazgo procedo a comentar que a las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2021 practicado por la Contraloría General de Cuentas, si se les dio inicio al seguimiento correspondiente que ordena el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Para el efecto se procedió a informar al Honorable Concejo Municipal en oficio con anexo de una cédula de seguimiento de recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del cual se trasladó copia oportunamente a esa Comisión de Auditoría Gubernamental.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2021 practicado por la Contraloría General de Cuentas, por parte del suscrito Alcalde Municipal ha considerado como aspecto importante dar el seguimiento correspondiente que ordena el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de conformidad con lo informado al Honorable Concejo Municipal por la Unidad de Auditoría Interna Municipal sobre las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en su comentario manifiesta: “...las recomendaciones de la auditoría del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2021 practicado por la Contraloría General de Cuentas, si se les dio inicio al seguimiento correspondiente que ordena el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Para el efecto se procedió a informar al Honorable Concejo Municipal en oficio con anexo de una cédula de seguimiento de recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del cual se trasladó copia oportunamente a esa Comisión de Auditoría Gubernamental.” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye



que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no verificó la implementación de acciones para atender las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2021 no cumplió con realizar las diligencias en los tiempos estipulados como lo dicta la norma, debido a que el Auditor Interno informó a el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de diciembre de 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	6,250.00
AUDITOR INTERNO	ROBERTO ALFONSO FRANCO	7,125.00
Total		Q. 13,375.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la inspección física del Rastro Municipal, se estableció que no cuenta con las condiciones sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio, en virtud que:

1. No tramitaron la Licencia Sanitaria, en el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
2. No cuenta con un sistema de protección ambiental aprobado.
3. No cuenta con sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro.

Criterio

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud y sus reformas. Artículo 130. Ámbito de las responsabilidades, establece: "El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes: ...d) A las municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastros municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación..."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 36. Organizaciones de Comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:... 2. Salud y Asistencia Social;...” Artículo 37. Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones, establece: "Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio..." Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... b) Representar a la municipalidad y al municipio..." Artículo 68. Competencias propias del municipio, Establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son los siguientes: ...a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastos;...”

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastos para Bovinos, Porcinos y Aves. Artículo 11, establece: “Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales, bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higiénico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes:... d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro... f) Contar con sistema de protección ambiental aprobado y su correspondiente control;...” Artículo 19, establece: “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la licencia sanitaria extendida por el área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.” Artículo 20, establece: "Para obtener o renovar la Licencia Sanitaria, el propietario o representante legal de los rastos contemplados en este Reglamento, deberá presentar la solicitud en la Oficina de Servicios al Usuario de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, llenar el formulario elaborado por el Área de Inocuidad de los Alimentos No Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones y adjuntar los



documentos que en el mismo se especifiquen, los cuales serán revisados a su recepción previo al trámite de la inspección sanitaria del rastro." Artículo 27, establece: "Son prohibiciones para toda persona individual o jurídica, propietaria, arrendataria o que de cualquier otra forma legal tenga en funcionamiento un rastro, las siguientes: a) Operar el rastro sin la respectiva Licencia Sanitaria extendida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;..."

El Acta Número 01-2022, de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Villa de Chiquimulilla, de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós, numeral Tercero, establece: "El Señor Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que de conformidad con lo que estipula el Artículo 36 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), el Concejo Municipal en su primera sesión ordinaria organizará las comisiones de trabajo para que estudien y dictaminen los asuntos que conocerán todo el año y tienen como carácter obligatorio las siguientes:... 2. Salud y Asistencia Social... Enterado el Concejo Municipal de lo manifestado anteriormente y después de deliberar ampliamente sobre el asunto en unanimidad de votos, ACUERDA: a) Integrar las comisiones de trabajo para el año dos mil veintidós (2022), en la forma siguiente:... II COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL: 1. Presidente: Gilberto Pineda Reyes (Síndico II), 2. Vocal I: Mayra García Galicia, (Síndico I), 3. Vocal II: Edgar Danilo Corado Estrada (Concejal I)"

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al no realizar la gestión de Licencia Sanitaria, para que se cumpla con los requisitos legales para el correcto funcionamiento del Rastro Municipal y del Síndico Segundo, Síndico Primero y Concejal Primero, Integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, al no proponer las acciones que logren una mayor eficiencia en los servicios municipales.

Efecto

Falta de garantía a la calidad del producto cárnico procesado, poniendo en riesgo la salud de los consumidores.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones, al Alcalde Municipal, para que realice la solicitud de Licencia Sanitaria para el adecuado funcionamiento del Rastro Municipal y a su vez gire instrucciones al Síndico Segundo, Síndico Primero y Concejal Primero, Integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, a efecto velen por la prevención y control higiénico-sanitario de los alimentos no procesados dentro del rastro municipal.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rubén Darío Escobar Ruíz, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “No se considera atribuible al Alcalde Municipal el incumplimiento o inobservancia de la normativa relativa al uso y manejo del rastro municipal, ya que para ello se cuenta con el personal específico encargado de la administración y manejo de este centro, el cual en todo caso sería el responsable de la gestión de la licencia sanitaria referida. En relación a las condiciones físicas como las de un sistema ambiental, así como el contar con un sistema de tratamiento de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro, en esta administración municipal se han llevado a cabo las acciones de continuidad y mantenimiento necesarias a proyectos anteriores de mejoramiento para el adecuado funcionamiento del referido rastro municipal, es decir, siempre ha sido preocupación de esta administración municipal actual el tema del funcionamiento adecuado de este rastro.”

Mediante oficio No. 12 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mayra García Galicia, Síndico Primero, quien manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Síndico Primero, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal, considero que la tramitación de las licencias conforme las leyes de la materia son necesarias para la operación de un rastro en el destace de animales comestibles, la cual en todo caso sería responsabilidad del personal encargado de la administración del mismo. En relación a las condiciones físicas como las de un sistema ambiental, así como el contar con un sistema de tratamiento de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro, esta Comisión de Salud y Asistencia Social, ha realizado las acciones de velar por el funcionamiento continuo y mantenimiento necesarias desde proyectos que vienen de años anteriores de mejoramiento para el adecuado funcionamiento del referido rastro municipal, es decir, siempre ha sido preocupación de esta Comisión velar por el funcionamiento adecuado de este rastro.”

Mediante oficio No. 13 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilberto Pineda



Reyes, Síndico Segundo, quien manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Síndico Segundo, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal, considero que la tramitación de las licencias conforme las leyes de la materia son necesarias para la operación de un rastro en el destace de animales comestibles, la cual en todo caso sería responsabilidad del personal encargado de la administración del mismo. En relación a las condiciones físicas como las de un sistema ambiental, así como el contar con un sistema de tratamiento de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro, esta Comisión de Salud y Asistencia Social, ha realizado las acciones de velar por el funcionamiento continuo y mantenimiento necesarias desde proyectos que vienen de años anteriores de mejoramiento para el adecuado funcionamiento del referido rastro municipal, es decir, siempre ha sido preocupación de esta Comisión velar por el funcionamiento adecuado de este rastro.”

Mediante oficio No. 14 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Danilo Corado Estrada, Concejal Primero, quien manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Concejal I, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal, considero que la tramitación de las licencias conforme las leyes de la materia son necesarias para la operación de un rastro en el destace de animales comestibles, la cual en todo caso sería responsabilidad del personal encargado de la administración del mismo. En relación a las condiciones físicas como las de un sistema ambiental, así como el contar con un sistema de tratamiento de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro, esta Comisión de Salud y Asistencia Social, ha realizado las acciones de velar por el funcionamiento continuo y mantenimiento necesarias desde proyectos que vienen de años anteriores de mejoramiento para el adecuado funcionamiento del referido rastro municipal, es decir, siempre ha sido preocupación de esta Comisión velar por el funcionamiento adecuado de este rastro.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “No se considera atribuible al Alcalde Municipal el incumplimiento o inobservancia de la normativa relativa al uso y manejo del rastro municipal, ya que para ello se cuenta con el personal específico encargado de la



administración y manejo de este centro...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se encuentra dentro de sus funciones y atribuciones el de hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal, asimismo, el representa a la municipalidad y al municipio.

Se confirma el hallazgo para la Síndico Primero, no obstante que en su comentario manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Síndico Primero, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según la norma establecida indica que las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos y la administración en general del municipio.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Segundo, no obstante que en su comentario manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Síndico Segundo, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según la norma establecida indica que las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos y la administración en general del municipio.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero, no obstante que en su comentario manifiesta: “No considero que se deba atribuir a mi persona en mi calidad de Concejal Primero, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones relativas al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto siempre se ha contado con el personal de planta específico encargado de la administración y manejo de dicho



rastró municipal...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según la norma establecida indica que las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por intermedio de su presidente los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio; así como también propondrán las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos y la administración en general del municipio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	6,250.00
SINDICO PRIMERO	MAYRA GARCIA GALICIA	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	GILBERTO PINEDA REYES	7,398.10
CONCEJAL PRIMERO	EDGAR DANILO CORADO ESTRADA	7,398.10
Total		Q. 28,444.30

Hallazgo No. 3

Falta de Constancia de Actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado para prestar Servicios Técnicos o Profesionales

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones y verificar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que los contratistas no presentaron la Constancia de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para prestar servicios técnicos o profesionales de carácter temporal de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estados, según detalle a continuación:

No.	Nombres	Cargo	Nit	Modalidad	Monto Total de Contrato Q	Fecha de Ingreso	Fecha de Aprobación del Contrato
1	Filadelfo López y López	Asesor de la Policía Municipal y Policía Municipal de Tránsito	6971806	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	96,000.00	01/01/2022	01/01/2022
2	Mynor Estuardo Osorio Ávila	Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito		Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y	240,000.00	01/01/2022	05/01/2022



				Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)			
3	Marco Tulio Lara García	Notificador y Asistente del Juzgado Municipal	3802280	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	18,000.00	01/07/2022	01/07/2022
4	Porfirio Arnulfo García Vásquez	Asesor Técnico de la Oficina Municipal de Deportes	25878220	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	27,000.00	01/04/2022	01/04/2022
5	Roberto Alfonso Franco	Auditor Interno	6061214	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	342,000.00	01/04/2022	01/04/2022
6	César Augusto Girón Sánchez	Médico Veterinario	12489158	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	36,901.12	01/01/2022	05/01/2022
Total					759,901.12		

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 71. Registro General de Adquisiciones del Estado, establece: “El Registro General de Adquisiciones del Estado está adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas. Tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en esta Ley. El Registro verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado...” Artículo 78. Actualización e inscripción, establece: “Cada registro actualizará sus asientos en el mes de enero de cada año, no obstante, los interesados podrán solicitar su inscripción o actualización en cualquiera otra fecha.”

El Acuerdo Gubernativo Número 170-2018, del Presidente de la República, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado. Artículo 15. Operaciones Registrales, establece: “En el RGAE se realizan las siguientes operaciones registrales: c) Actualización: Es el procedimiento de actualización del asiento registral que realiza el RGAE, a solicitud de los inscritos para ratificar o rectificar sus datos de inscripción. Debe realizarse obligatoriamente en el mes de enero de cada año y en cualquier momento en que lo solicite el interesado...” Artículo 26. Inscripción y Precalificación de Proveedores del Estado del Sistema de Guatecompras, establece: “Los proveedores habilitados en Guatecompras



serán transferidos al RGAE en calidad de proveedores inscritos y precalificados transitoriamente con vigencia hasta el 30 de junio de 2019, plazo durante el cual podrán participar en procesos de adquisición pública presentando la constancia electrónica de inscripción y precalificación transitoria que les sea emitida para el efecto, cumpliendo con el pago de la tarifa respectiva. En cualquier momento y antes del vencimiento del plazo transitorio, los proveedores deberán iniciar con el proceso de inscripción y precalificación para el siguiente período ante el RGAE, cumpliendo con todos los requisitos que para el efecto se establezca.”

Causa

Incumplimiento de la Jefe de Recursos Humanos por no solicitar la Constancia de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a las personas contratadas para la prestación de Servicios Técnicos o Profesionales de acuerdo a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación de servicios técnicos y profesionales, al no solicitar a los contratistas la constancia de actualización en el Registro General de Adquisiciones del Estado y riesgo que carezcan de capacidad financiera y técnica requerida.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto que dentro de los términos de referencia para la contratación de Servicios Técnicos Profesionales, se requiera la constancia de Inscripción y actualización en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, para constatar que el proveedor tenga la capacidad técnica requerida.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 16 CHIQUIMULILLA-DAS-08-0315-2022, de fecha 18 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Cindy Marisol Strems Rodríguez, Jefe de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En relación al hallazgo mencionado hago de su conocimiento que por error involuntario no se solicitaron las actualizaciones del registro general de adquisiciones del estado (RGAE) del año 2022.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Recursos Humanos, no obstante que en su comentario manifiesta: “En relación al hallazgo mencionado hago de su conocimiento que por error involuntario no se solicitaron las actualizaciones del



registro general de adquisiciones del estado (RGAE) del año 2022.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que reconoce la deficiencia determinada en la condición del hallazgo.

El hallazgo fue notificado con el número 4, en el presente informe le corresponde el número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	CINDY MARISOL STREMS RODRIGUEZ	135.70
Total		Q. 135.70

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no fueron implementadas, por lo que se estableció la deficiencia denominada: Falta de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	MAYRA GARCIA GALICIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	GILBERTO PINEDA REYES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	EDGAR DANILO CORADO ESTRADA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	HECTOR ARMANDO SAGASTUME AVILA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	WALTER JOSE PEREZ CASTELLANOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	ARMANDO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	HECTOR ANTONIO ARRIAZA ALVAREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022

